

REF.: Cumple acuerdo que otorga concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, banda UHF, para migrar de tecnología analógica a tecnología digital en la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

RESOLUCION EXENTA N° 98 /

SANTIAGO, 05 FEB 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838 de 1989, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750 de 2014 que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.
- c) El Decreto Ley N°1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- d) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- e) El Decreto Supremo N°71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por el Decreto Supremo N°167, de 2014, que regula el uso del espectro radioeléctrico en el proceso de digitalización de la televisión, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f) La Resolución Exenta N°1.683, de 19 de julio de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica que Establece Reserva de Frecuencias (Canales) de Televisión Específicas para la Migración de Tecnología Analógica a Tecnología Digital.
- g) Resolución CNTV N°19, de 04 de agosto de 1998, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión, analógico.
- h) Ingreso CNTV N°1.974, de 27 de agosto de 2018, de Canal Dos S.A.
- i) Acta de Sesión del H. Consejo Nacional de Televisión, de fecha 28 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

I. Que la concesionaria **Canal Dos S.A.**, RUT **N°96.858.080-9**, representada por don Rodrigo Alvarez Aravena, RUT N°07.043.022-3, titular en la banda VHF del Canal 2, mediante presentación ingreso CNTV N°1.974, de fecha 27 de agosto 2018, solicitó al Consejo Nacional de Televisión una nueva concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, para migrar de tecnología analógica a tecnología digital. El plazo solicitado para el inicio de los servicios es de 240 días.

II. Que la Resolución Exenta N°1.683, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de julio de 2016, reserva a **Canal Dos S.A.**, el Canal 31, banda UHF, para la migración a tecnología digital.

III. Que según las características técnicas del proyecto presentado por el concesionario y lo dispuesto en los artículos 15° y 15 ter, de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre, a la peticionaria le corresponde una concesión de radiodifusión televisiva digital con medios propios, por el tiempo que reste para el vencimiento del plazo original de la concesión transformada de analógica a digital.

IV. Que la Disposición Transitoria Sexta del Plan de Radiodifusión Televisiva del Decreto Supremo N°167, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dispone replicar íntegramente, en la señal principal del medio radioeléctrico asignado, la programación transmitida a través de la señal analógica.

V. Que la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprueba el proyecto técnico de modificación presentado, y emite el Informe Técnico Final a través del oficio ORD. N°18.878/C de 20 de diciembre de 2018.

VI. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 28 de enero de 2019, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó otorgar una nueva concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, con medios propios, otorgada por Resolución CNTV N°19, de 04 de agosto de 1998, por el tiempo que reste para el vencimiento del plazo original de la concesión transformada de analógica a digital, banda **UHF**, Canal 31 para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, de que es titular **CANAL DOS S.A.**, RUT **N°96.858.080-9**, precedentemente individualizada, para que migre de tecnología analógica a tecnología digital.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 28 de enero de 2019, que dispone otorgar una nueva concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, con medios propios, otorgada por Resolución CNTV N°19, de 04 de agosto de 1998, por el tiempo que reste para el vencimiento del plazo original de la concesión transformada de analógica a digital, banda **UHF**, Canal 31, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, de que es titular **CANAL DOS S.A.**, RUT **N°96.858.080-9**, representada

por don Rodrigo Alvarez Aravena, RUT N°07.043.022-3, ya individualizada para que migre de tecnología analógica a tecnología digital, por el tiempo que reste para el vencimiento del plazo original de la concesión transformada.

2. Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES		
Canal de Transmisión	Canal 31 (572 - 578 MHz.).	
Señal Distintiva	XRF-449.	
Potencia del Transmisor	16.000 Watts.	
Estándar	ISDB-Tb.	
Tipo de Emisión	6M00WTFN.	
Zona de servicio	Localidad de Santiago, Región de Metropolitana de Santiago, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(μ V/m), referida al punto de emisión.	
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES		
Estudio	calle Nueva Tajamar N° 481, Of. 201, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.	
Coordenadas geográficas Estudio	33° 24' 59" Latitud Sur, 70° 36' 19" Longitud Oeste. Datum WGS 84.	
Planta Transmisora	Cerro San Cristóbal, comuna de Santiago, Región de Metropolitana de Santiago.	
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	33° 25' 17" Latitud Sur, 70° 37' 53" Longitud Oeste. Datum WGS 84.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES		
Marca Transmisor	GATES, modelo Maxiva ULXT-30 IS, año 2017.	
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC $\frac{3}{4}$, Modo 3.	
Sistema Radiante	1 Antena Slot de 24 ranuras, con tilt eléctrico de 1° bajo la horizontal, orientada en el acimut 180°.	
Ganancia Sistema Radiante	15,07 dBd de ganancia máxima y 12,62 dBd de ganancia en el plano horizontal.	
Diagrama de Radiación:	Direccional.	
Polarización:	Elíptica: 75% Horizontal y 25% Vertical.	
Altura del centro de radiación:	105 metros.	
Marca de antena(s)	Jampro, modelo JSM-24/28-31 SEO-BB, año 2017.	
Marca Encoder	Harmonic, ViBE EM4000, año 2017.	
Marca Multiplexor	TECSYS, modelo TS 9600 - RMX, año 2017.	
Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo DF8D220C, año 2017.	
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	1,45 dB.	
SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	8 Mbps
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD	8 Mbps
Recepción Parcial	One-seg	416 kbps

USO DEL ESPECTRO ASIGNADO									
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (*)									
PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,40	3,43	3,45	3,54	3,62	3,74	3,85	3,98	4,11
Distancia Zona Servicio (km)	33,6	38,8	23,2	15,4	15,5	14,5	15,5	26,2	25,0
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	4,22	4,32	4,36	4,41	4,36	4,31	4,15	4,00	3,75
Distancia Zona Servicio (km)	26,2	32,5	30,8	26,6	25,3	24,7	20,1	20,7	19,2
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,50	3,20	2,91	2,60	2,30	2,01	1,72	1,46	1,20
Distancia Zona Servicio (km)	19,0	19,5	19,9	19,3	19,8	20,1	20,5	23,1	25,1
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,98	0,77	0,60	0,44	0,31	0,19	0,12	0,05	0,03
Distancia Zona Servicio (km)	28,6	32,6	33,1	36,7	31,0	41,5	47,1	48,1	40,3
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,00	0,03	0,05	0,12	0,19	0,31	0,44	0,60	0,77
Distancia Zona Servicio (km)	35,1	56,2	59,0	55,3	53,2	53,2	38,1	51,2	51,7
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,98	1,20	1,46	1,72	2,01	2,30	2,60	2,91	3,20
Distancia Zona Servicio (km)	53,1	39,6	39,1	41,6	52,7	39,2	50,7	68,2	46,3
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,50	3,75	4,00	4,15	4,31	4,36	4,41	4,36	4,32
Distancia Zona Servicio (km)	29,5	30,1	32,6	37,4	37,1	35,6	30,5	43,3	43,1
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	4,22	4,11	3,98	3,85	3,74	3,62	3,54	3,45	3,43
Distancia Zona Servicio (km)	42,1	49,7	43,7	57,9	46,2	49,8	46,2	52,9	51,9

Notas: (*) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá

solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

3. La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

4. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de doscientos cuarenta (240) días, previa la autorización correspondiente, de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones. Estos plazos serán de días hábiles y se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.


Catalina Parot Donoso
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión



FOB/RTL/lop.